

**Doña Ángela Millán Rodríguez portavoz del GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID SANSE presenta la siguiente PREGUNTA a la Comisión Permanente de Economía y Administración General de junio de 2024.**

## **EXPOSICIÓN**

La implantación y aplicación de la tasa, o su alternativa, la prestación patrimonial de carácter público no tributaria (en adelante, Tasa/PPPNT), por el servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos, es de carácter obligatorio antes del 10 de abril de 2025, según el artículo 11.3 de la Ley 7/2022 de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, en aras del objetivo de reducir la cantidad de residuos generados por los ciudadanos y las empresas y mejorar su gestión conforme a la jerarquía de residuos.

La citada ley implantó la obligación para las entidades locales de establecer dicha esta tasa específica, diferenciada, no deficitaria y que permita implantar sistemas de pago por generación. Debe tenerse en cuenta la estrecha relación entre la Tasa/PPPNT y el modelo de gestión de residuos municipales, acorde con la ley 7/2022, que las entidades locales establezcan en sus ordenanzas municipales (puerta a puerta, contenedor abierto o cerrado, compostaje doméstico, etc).

Por todo expuesto, presentamos las siguientes

## **PREGUNTAS**

- 1-. ¿Se han comenzado a estudiar la forma de implantación de dicha tasa para dar cumplimiento a la ley antes del 10 de abril del año próximo?
- 2-. En caso afirmativo, ¿qué sistemas de pago por generación se plantean?

En San Sebastián de los Reyes, a 7 de junio de 2024